



AYUDAS ASOCIADAS PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE. CAMPAÑA 2015 IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO PARA LAS EXPLOTACIONES EN ZONAS DE MONTAÑA Y REGIÓN INSULAR

El pasado 10 de febrero, a partir de la información remitida por las comunidades autónomas al Fondo Español de Garantía Agraria, se establecieron los correspondientes importes unitarios para cada una de las 2 Ayudas Asociadas al Vacuno de leche:

- La Ayuda asociada Sectorial para las explotaciones de vacuno de leche, contemplada en la Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014, en la cual se diferencian las siguientes líneas de subvención:
 - a) Ayuda destinada a las primeras 75 vacas de las explotaciones situadas en la región España Peninsular
 - b) Ayuda destinada a las primeras 75 vacas de las explotaciones situadas en la región Insular y Zonas de Montaña
 - c) Ayuda destinada a las vacas distintas de las 75 primeras de las explotaciones situadas en la región España Peninsular
 - d) Ayuda destinada a las vacas distintas de las 75 primeras de las explotaciones situadas en la región Insular y Zonas de Montaña
- La Ayuda asociada por Derechos Especiales para las explotaciones de vacuno de leche, contemplada en la Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014

No obstante, con la publicación del Real Decreto 152/2016, de 15 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1075/2014, se ha procedido a la modificación de los montantes presupuestarios destinados a la ayuda asociada sectorial para las explotaciones de vacuno de leche, en aras de reestablecer los objetivos para los que fueron diseñados, y mantener el diferencial de apoyo a favor de las zonas de montaña y región insular conforme a lo originalmente pretendido.

De este modo, y en base a los datos comunicados en su día por parte de las comunidades autónomas relativos a las solicitudes aceptadas para el pago y el número de animales con derecho a pago de los dos sub-régimenes de la Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche en la región Insular y Zonas de Montaña, contemplada en la Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, por parte de este Organismo se han establecido los siguientes importes unitarios definitivos:

| Sub-régimen de ayuda | Importe Unitario (€/animal) |
|---|-----------------------------|
| Ayuda destinada a las primeras 75 vacas de las explotaciones situadas en la Región Insular y zonas de montaña | 129,562704 |
| Ayuda destinada a las vacas distintas de las 75 primeras de las explotaciones situadas en la Región Insular y zonas de montaña | 66,493975 |



Con estos nuevos importes unitarios, las comunidades autónomas podrán abonar los pagos pendientes, o en su caso, realizar pagos complementarios al pago del anticipo realizado con el importe unitario provisional calculado en el mes de octubre de 2015, o a los eventuales pagos realizados para las explotaciones de vacuno de leche en Región Insular y Zonas de Montaña con los importes unitarios notificados por parte de este el pasado mes de febrero.

Madrid, 22 de abril de 2016